



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra
ESTEFANIA ESCRIBANO VILLENA
28/10/2026

NIF: P0207400C

Concejalía de Cultura, Turismo, Semana Santa y Patrimonio
Histórico

Expediente 1663342Y

Expediente	1663342Y (SEGEX)
Documento	Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento	Convocatoria y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
Asunto	Subvención Cultural 2026. Subvenciones a asociaciones y entidades culturales, hermandades y cofradías del municipio de Tobarra para actividades realizadas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dña. Estefanía Escribano Villena, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra (Albacete),

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha / N°	Observaciones
Propuesta del Servicio (Concejalía de Cultura)	24/10/2026	
Providencia de Alcaldía de inicio	24/10/2026	
Informe de Secretaría	24/10/2026	
Texto de las Bases reguladoras y convocatoria 2026	28/10/2026	
Certificado de existencia de crédito (RC)	28/10/2026	Parcial
Informe-propuesta de Secretaría	28/10/2026	
Informe de fiscalización previa (Fase A)	28/10/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría y el informe de fiscalización favorable con observaciones de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.4, 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases específicas y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y entidades culturales, hermandades y cofradías del municipio de Tobarra para actividades realizadas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 (Subvención Cultural 2026), cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de seis mil novecientos treinta y nueve euros (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48002 «Otras subvenciones» del Presupuesto General 2026 - Prorrogado (operación RC nº 2/2026000003034).



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA AJK3 CAXP YVH9 MP7H

Resolución Nº 779 de 28/10/2026 "RA Convocatoria Subvención S. Cultural 2026" - SEGRA 954797

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra
ESTEFANIA ESCRIBANO VILLENA
28/10/2026



NIF: P0207400C

Concejalía de Cultura, Turismo, Semana Santa y Patrimonio Histórico

Expediente 1663342Y

La cuantía adicional de 3.000,00 € prevista en la base 3ª, hasta un total de 10.000,00 €, se autorizará cuando se declare la disponibilidad del crédito y antes de la resolución de concesión (artículo 58 RLGS).

TERCERO. Registrar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y publicar el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://tobarra.sedipualba.es>). La convocatoria surtirá efectos desde la publicación del extracto en el BOP.

CUARTO. Designar como órgano instructor del procedimiento a D. Sergio Villena Carretero, Concejal de Cultura, Turismo, Semana Santa y Patrimonio Histórico, y como miembros de la Comisión de Valoración a: Presidencia, 2/2026000003034, o quienes legalmente les sustituyan.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Tobarra, a la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretario/a, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Dña. Estefanía Escribano Villena
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Dña. Cristina García Ventura
(firmado electrónicamente)



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA AJK3 CAXP YVH9 MP7H

Resolución Nº 779 de 28/10/2026 "RA Convocatoria Subvención S. Cultural 2026" - SEGRA 954797

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2